



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICAIL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00082** 00

NO SE TIENE en cuenta las diligencias realizadas el día 16 de julio de 2022 con el fin de notificar a la demandada **ADRIANA PINILLA LOPEZ** (PDF 10-C1), como quiera que, la dirección del juzgado que se colocó en la comunicación de que trata el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, quedó errada; es decir, no es la Calle 139 No. 98 A – 41, sino la Calle 139 No. 98 A – 26, Casa de la Justicia de Suba la Campiña, Piso 4.

Así mismo, no se aportó prueba del envío del mandamiento de pago, escrito de la demanda y anexos a la parte pasiva, pues los documentos que se adjuntaron en el memorial que antecede no están cotejados ni se observaron en el acápite de adjuntos de la certificación de Entrega.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 49 hoy, 25 de noviembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c9c1ea7f0a2b15aaaf3d7d4322321448d90cfba307c03bc2025fde60c7563d92

Documento generado en 24/11/2022 06:32:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>